



Resolución Jefatural No. 350 -2007-AGN/J

Lima, 22 AGO. 2007

VISTO el Informe N° 429-2007-AGN/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica, sobre Solicitud de Regularización de Escritura Pública presentada por **Luz Dora Aurora Saenz Jara De Hidalgo**;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 1° de la Ley N° 27094, que modifica los artículos 61° y 62° del D.L. N° 26002 – Ley de Notariado, y la Directiva N° 001-99-AGN/DNDAAI aprobada por Resolución Jefatural N° 253-99-AGN/J, a partir del 29 de abril de 1999, la regularización de Escrituras Irregulares que custodia el Archivo General de la Nación, en su conjunto, se realizarán mediante un proceso técnico - administrativo, vía solicitud dirigida a la Jefatura Institucional;

Que, del recurso que obra en autos recaudado con la Constancia de Escritura Irregular, extendida por la Dirección Nacional de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio, se desprende que la Escritura Pública de **Adjudicación, Cancelación y Préstamo Hipotecario**, que obra en los registros del Ex – Notario Luis Galindo Pardo, **otorgada por la Asociación Pro-Vivienda Residencial Monterrico**, representada por don José Antero Cabrera Hora y don Pablo Julca Caycho; **a favor de don Armando Hidalgo Cabrera y su esposa doña Luz Dora Aurora Saenz**, con intervención del Banco Central Hipotecario del Perú, representado por don Pedro Malpartida Rojas y don Humberto Ugarte Rivas; con fecha 05 de julio de 1982, folio 19453 del Protocolo N° 593 y consta de 10 fojas útiles, se nota que **falta: completar espacio vacío respecto a las generales de ley de don Armando Hidalgo Cabrera (folio 19453 vuelta), completar espacio vacío respecto a las generales de ley (folio 19453 vuelta) y la firma de doña Luz Dora Aurora Saenz Jara, las firmas de los**

representantes del Banco Central Hipotecario del Perú y la firma del ex - Notario referido; cuya regularización solicita la recurrente;

De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 27094, el D.L. N° 19414, la Ley N° 25323, los Decretos Supremos N° 022-75-ED, N° 008-92-JUS, la Resolución Ministerial N°197-93-JUS y la Directiva N° 001-99-AGN/DNDAAI aprobada por Resolución Jefatural N°253-99-AGN/J;

Con la Opinión favorable de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

Con los visados de la Dirección Nacional de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio, de la Oficina General de Asesoría Jurídica y de la Oficina Técnica Administrativa;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO.- Declarar **procedente** la solicitud de Regularización de Escritura Pública, presentada por la recurrente, por los fundamentos de hecho y derecho que se exponen; en consecuencia, **PROCEDE** la intervención de la doctor **Juan Belfor Zárate Del Pino**, Notario Público de Lima, quien **completará espacio vacío respecto a las generales de ley de don Armando Hidalgo Cabrera (folio 19453 vuelta), completará espacio vacío respecto a las generales de ley (folio 19453 vuelta) y tomará la firma de doña Luz Dora Aurora Saenz Jara, tomará las firmas de los representantes del Banco Central Hipotecario del Perú y suscribirá la escritura pública en sustitución del ex - Notario referido; con indicación de la fecha en que se verifica este acto, debiéndose adherir la presente resolución y sus antecedentes a la escritura materia de autos.**

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE.



Teresa Carrasco Caverio
JEFA
Archivo General de la Nación